

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 16374** *Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque fotovoltaico Valdefuentes, de 27,83 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdefuentes, de 28 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huelva».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 24 de febrero de 2022, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Parque Fotovoltaico Valdefuentes, de 27,83 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdefuentes, de 28 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huelva», remitida por Iberdrola Renovables Andalucía SA, como promotor del proyecto, y respecto del que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Parque Fotovoltaico Valdefuentes, de 27,83 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdefuentes, de 28 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huelva», y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

Aunque el EsIA incluye la fase de cese y desmantelamiento, tales actuaciones serán recogidas, en su momento, en un proyecto específico que incluya la retirada de todos los elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, que será sometido al correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación ambiental no comprende aspectos relativos a seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de seguridad y salud en el trabajo u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación de la planta fotovoltaica «Valdefuente» para conseguir una instalación híbrida solar-eólica con el Parque Eólico Valdefuentes que incluye 14 aerogeneradores, ya operativo, en el municipio de El Almendro en Huelva.

Serán objeto de la presente declaración de impacto ambiental las siguientes actuaciones:

Planta solar fotovoltaica «Valdefuentes».

Estará compuesta de 3 recintos, con una superficie total vallada de 64,906 Ha y un área neta ocupada por los paneles de 29,382 Ha en la que se instalarán 61.830 módulos monocristalinos fijos de 540 Wp y 5 powerstations con una potencia de 5,10 MW cada una, para conseguir una potencia pico de 33,39 MWp y una potencia instalada en inversores de 27,83 MW.

Los accesos a la instalación se realizarán a través de caminos desde la carretera H-9009, 538 m de caminos ya existen y deben ser reacondicionados, 1.117 m serán caminos de nueva creación. Aparte se crearán 2272 m de nuevos viales interiores.

El proyecto se sitúa en terrenos de cultivo agrícola de secano con pastizal natural, quedando únicamente unos pocos eucaliptos como resto de una antigua plantación.

Línea de evacuación.

La energía se evacúa hacia la subestación transformadora SET Valdefuentes 66/20 kV, ya existente, mediante circuitos enterrados de 20 kV de 4.122 m de longitud, de ellos solo 1.368 m están fuera del vallado.

Desde la SET Valdefuentes 66/20 kV, la energía se evacua a la SET Andevalo 220/66kV y de esta a la SET Puebla de Guzman 220Kv propiedad de REE. Todas estas subestaciones están construidas y dan servicio a diferentes parques eólicos existentes.

Zonas de infraestructuras auxiliares.

Durante la ejecución de las obras, se destinarán 15.000 m<sup>2</sup> del terreno para la zona de acopio de materiales y punto limpio, permaneciendo este último también durante la fase de funcionamiento de la planta, ubicándolos a 75 y 184 metros respectivamente del Arroyo de las Tres Piedras.

## 2. Tramitación del procedimiento

En el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de septiembre de 2021 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», n.º 190 de 5 de octubre de 2021, se publica el anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa, de la autorización administrativa de construcción y de la declaración de impacto ambiental del proyecto. Con fecha 27 de septiembre de 2021, se publica dicho anuncio en el periódico Huelva Información y se expone en el tablón del Ayuntamiento de El Almendro, de 29 de septiembre a 29 de octubre de 2021.

En la tabla recogida en el anexo I de la presente resolución, se relacionan las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas durante el procedimiento de información pública y se indican los que han emitido respuesta. Asimismo, se recibió una alegación por parte de Ecologistas en Acción de Huelva.

Esta Dirección General tras el análisis formal, requiere la subsanación del expediente de evaluación de impacto ambiental con fecha 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 40.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al no constar los informes preceptivos de los órganos competentes en medio ambiente de la comunidad autónoma según el artículo 37.2 de la cita norma. En mayo de 2022, se reciben informes de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, ambos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Tras el análisis técnico del expediente, esta Dirección General solicitó el 27 de febrero de 2023 información complementaria del proyecto al promotor, la cual es aportada el 28 de abril de 2023.

### 3. Análisis técnico del expediente

#### a. Análisis de alternativas.

En el entorno del proyecto, existen tres Parques Eólicos colindantes «Valdefuentes», «La Tallisca» y «La Retuerta», en los que están previstos proyectos de hibridación, similares y muy próximos a este proyecto, mediante la instalación de plantas fotovoltaicas para cada uno de los parques. Al ser todos los proyectos del mismo promotor, Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. se ha realizado el estudio de alternativas de manera conjunta.

Para el proyecto fotovoltaico objeto de evaluación, se han buscado ubicaciones preferentes en un radio de 3 km desde la subestación del Parque eólico Valdefuentes. Se han propuesto 5 alternativas A, B, C, D y E. Todas las alternativas, salvo la E, están ubicadas dentro de Red Natura 2000 en la Zona Especial de Conservación (ZEC) Andévalo Occidental, así como en el área potencial del Plan de Conservación del lince ibérico y del Plan de Conservación de aves necrófagas. Las alternativas D y E estarían sobre una Zona de Importancia para las Aves Esteparias (ZIAE), en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Helechos y en el Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) Andévalo Occidental. En cuanto a la vegetación, en las alternativas D y E se han detectado especies asociadas a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) 3170\*,6220\*, 6310 y 92D0, además de ejemplares de flora amenazada como *Marsilea batardae*, *Pilularia minuta* y *Isoetes setaceum*. En lo que respecta al patrimonio cultural, todas las alternativas menos la C se encuentran en el límite con una vía pecuaria. Las alternativas B y D estarían en las inmediaciones de un Monte de Utilidad Pública (MUP). En vista de todo ello, el promotor ha seleccionado para la planta FV Valdefuentes la alternativa A, seleccionando las alternativas B y C en otros proyectos de hibridación.

Respecto a la línea de evacuación, se proponen dos alternativas desde la alternativa A de ubicación seleccionada hasta la subestación existente (SET Valdefuentes 66/20 kV):

- Alt.1: todo el trazado será soterrado a lo largo de 1,368 Km.
- Alt.2: todo el trazado en exterior aéreo de la misma longitud que la alternativa 1, con un margen de seguridad de 150 m respecto a los aerogeneradores.

El promotor selecciona como mejor opción la alternativa 1 con todo el trazado soterrado, al tener menos impacto sobre el paisaje y la avifauna que la alternativa 2 aérea.

#### b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

##### b.1) Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Según los datos de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), el terreno se encontraría en una situación lejana de que se den procesos de desertificación. Aun así, en el proyecto se minimizarán los movimientos de tierra con el fin de evitar la erosión del terreno.

Durante la fase de construcción de la instalación, siendo similar durante la fase de desmantelamiento, las principales afecciones se producirán como consecuencia de los movimientos de tierras, desbroces, excavación de zanjas, instalación del vallado, hincado de los módulos fotovoltaicos o acondicionamiento de accesos a la planta. Todas estas actuaciones conllevarán una modificación en el relieve, aunque, al disponer la zona de una topografía favorable con relieves en forma de colina y con una pendiente

máxima del 15%, no se esperan grandes movimientos de tierra estimando 4.429 m<sup>3</sup> para terraplén y 4.228,3 m<sup>3</sup> para desmonte. Las tierras sobrantes generadas de las excavaciones serán reutilizadas, a ser posible, en labores de relleno tratando de minimizar en todo momento las tierras sobrantes a retirar.

En lo que respecta a los accesos a la planta, está previsto realizar dos entronques con la carretera H-9009 donde se acondicionarán 538 m de caminos existentes y se crearán 1,117 Km de caminos nuevos; así mismo se crearán 2,272 Km de caminos interiores nuevos. En concreto, según indica el promotor los caminos interiores consistirán en una capa de zahorra y taludes de terraplén 2H1V y los caminos exteriores serán sin pavimentar de 6 m de ancho y 1 m de cuneta a cada lado.

Para la instalación de los módulos fotovoltaicos el promotor en principio propone un hincado directo sobre el terreno con una profundidad de 1,5 m, aunque el suelo deberá tener las características adecuadas para realizar este tipo de cimentación, por lo que se procederá posteriormente a realizar un estudio de corte y tracción para determinar las cimentaciones que se emplearán finalmente.

Como indica el EsIA, se procederá al replanteo y jalonamiento de las zonas de actuación y zonas auxiliares, evitando movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias. Se establecerá un protocolo de actuación en caso de vertidos accidentales. El lavado de cubas y canaletas de hormigón se hará en una zona específica y posteriormente será transportado a vertedero autorizado. En caso de accidente y contaminación del suelo, se procederá a informar de inmediato al órgano competente y seguir con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Una vez finalizada la fase de obra se procederá a la limpieza y correcta gestión de residuos, retirada de instalaciones temporales y restitución de todos los terrenos afectados, mediante el uso de la capa de tierra vegetal acopiada inicialmente.

La Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Huelva indica que el proyecto se enclava, según el PGOU del municipio de El Almendro, sobre «suelo no urbanizable de carácter rural». Asimismo, se encuentra dentro de la unidad territorial Andévalo y Minas que no cuenta en la actualidad con un Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional en vigor, por lo que opera el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva (PEPMFPH). Sin embargo, este organismo informa que las infraestructuras proyectadas no afectan a ninguno de los espacios incluidos en el catálogo de espacios y bienes protegidos del PEPMFPHU, por lo que no serían de aplicación las normas particulares que regulan a estos.

#### b.2) Hidrología.

Por los terrenos del proyecto discurren cursos de agua como el arroyo de las Tres Piedras, arroyo Los Rubiales y arroyos innominados. La parte Oeste de la poligonal de la planta fotovoltaica pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, mientras que la parte Este pertenece a la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, cuenca interna andaluza. El área del proyecto quedaría fuera de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y de las superficies incluidas en el Plan de conservación, recuperación y puesta en valor de manantiales y lugares de interés hidrogeológico de Andalucía.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana informa que, según el RD 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana), quién debe emitir informe es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según detalla el EsIA, durante la obra, es posible que se produzcan alteraciones en algunos de los parámetros físico-químicos de la hidrología de la zona, debido

fundamentalmente al arrastre de las partículas sólidas o por la llegada de polvo en suspensión debido a la acción de la lluvia, repercutiendo en un incremento en la turbidez de las aguas. También pueden producirse interrupciones en los flujos naturales de los cauces debido a la obstrucción como consecuencia del depósito indebido de algún material o por la creación de cunetas, desagües y pasos de agua en los caminos. Para evitarlo, el promotor indica que no se realizarán obras ni actuaciones que puedan dificultar el libre curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos y barrancos, ni en terrenos inundables en crecidas no ordinarias. No se permitirán acopios ni instalaciones auxiliares en la zona de servidumbre, manteniendo el cauce y la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) totalmente libre de cualquier obstáculo, respetándose la continuidad, tanto lateral como longitudinal de los cauces fluviales existentes en la planta fotovoltaica. En los cruces con cauces públicos se ocupará la menor superficie posible. Además, el promotor indica otras medidas como que durante la obra.

Durante el transcurso de las obras se pueden producir derrames de aceites y/o hidrocarburos por parte de la maquinaria durante la obra, aunque la probabilidad de ocurrencia es baja y los terrenos donde se implantarán los módulos, dada la geología del suelo, son de muy baja permeabilidad. No obstante, el EslA prevé que se impermeabilicen las zonas destinadas a las operaciones de mantenimiento de maquinaria y se delimiten y protejan adecuadamente las zonas en que se depositen o manejen sustancias (carburantes, lubricantes, pinturas, etc.), cuyo vertido accidental pueda suponer la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El promotor ha desplazado la zona de acopio de materiales y punto limpio, permaneciendo este último también durante la fase de funcionamiento de la planta, ubicándolos a 75 y 184 metros respectivamente del Arroyo de las Tres Piedras.

El promotor afirma que los módulos no invaden ninguna zona de calados ni de velocidades de agua importante, respetando la zona de DPH y la Zona de Flujo Preferente. Casi todo el proyecto ocupará zona de policía de los cauces presentes en la poligonal, aunque se ha dejado un margen de seguridad adicional de 5 m respecto a la zona inundable para un periodo de retorno de 100 años. Se han descartado las zonas con calados significativos en zonas inundables superando el límite aceptable de 0,2 m. El cableado de media tensión, los viales y los cerramientos cruzan en varios puntos el DPH, tomándose las medidas necesarias para no interrumpir el libre curso de las aguas como la realización de zanjas con los conductores entubados.

El promotor indica que en el diseño del proyecto se ha tenido en cuenta la red hidrográfica, minimizando la afección al trazado de cauces, barrancos públicos y zonas de servidumbre e inundabilidad, atendiendo a la dinámica natural y torrencialidad. Se mantendrán los flujos naturales en las zonas afectadas procediendo al jalonamiento de estos cauces y de aquellas zonas destinadas a albergar sustancias que pudieran suponer la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, además de balizar la vegetación de ribera o galería durante la fase de obras. Durante las excavaciones se procurará no afectar al nivel freático y se tendrá especial precaución con las balsas, depósitos de agua o puntos de abastecimiento de agua existentes en la zona. Asimismo, se elaborará un Plan de Emergencia de Gestión y Actuación, aplicable tanto en la fase de construcción como en la de explotación y desmantelamiento, para los casos en los que se pueda producir un vertido incontrolado y accidental de sustancias tóxicas y peligrosas al medio natural.

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, indica en un primer informe que el estudio hidrológico está incompleto al no estar delimitado el DPH y no haberse analizado los periodos de retorno para T=500 años ni T=5 años. El promotor envía documentación complementaria subsanando la carencia detectada, estando dicha Dirección General conforme con la documentación finalmente recibida y estableciendo una serie de prescripciones que se detallan en el condicionado de la presente Resolución.



b.3) Aire, factores climáticos, cambio climático.

De acuerdo con el EsIA, durante la fase de construcción y desmantelamiento, se realizarán movimientos de tierras y transporte de materiales que implicarán un aumento del polvo en suspensión y la emisión de gases de combustión y ruidos, afectando a la población y la fauna. Para minimizar estas afecciones se llevará a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria en cuanto a ruido y emisiones, se evitará la producción de polvo mediante riegos, disminución de la velocidad, entoldado del material, etc., y se realizará un calendario biológico adaptando las obras al mismo. Durante la fase de explotación, se producirá un incremento de los niveles sonoros como consecuencia del funcionamiento de los inversores y afección a la calidad del aire por el tránsito ocasional de vehículos de mantenimiento.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva informa que la vivienda más cercana se sitúa a 250 m del proyecto, por lo que no se verá afectada por el ruido ni por las ondas electromagnéticas, cumpliéndose con lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

El proyecto no contempla iluminación en el interior de la planta, el perímetro ni en los accesos a la misma. Los módulos fotovoltaicos serán anti reflectantes con el fin de evitar la excesiva visibilidad o reflejo para los receptores y la atracción de la avifauna acuática.

El promotor ha calculado que la instalación fotovoltaica Valdefuentes permitirá reducir la emisión de 18.924 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>/año.

b.4) Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

El proyecto se ubica dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Andévalo Occidental (ES6150010), espacio con prioridad de conservación para aves territoriales como el águila real, cigüeña negra, águila perdicera y aves esteparias, siendo esta ZEC de gran interés para los procesos de conectividad ecológica entre espacios de la Red Natura 2000, además de presentar endemismos y especies amenazadas.

Asimismo, se encuentra incluido en el ámbito del Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto el proyecto afecta al ámbito del Plan de Recuperación del lince ibérico (anexo I del citado Acuerdo), Plan de Recuperación del águila imperial (Anexo II) y Plan de Recuperación y Conservación de las aves necrófagas, en concreto del buitre negro (Anexo III). La Zona de Importancia para las Aves Esteparias en Andalucía (ZIAE) «Andévalo occidental» se encuentra a 3,8 Km del proyecto, este espacio es relevante para la avutarda común, ganga ortega y sisón, y coincide con el Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias (anexo IV). El proyecto se localiza a 5,5 km de la IBA «Andévalo Occidental», situada al Este de la poligonal y a 1,5 km del Plan de Recuperación y Conservación de Helechos. El promotor considera que no se producirán afecciones sobre especies como el lince, águila imperial y buitre negro, al no haberse encontrado indicios ni ejemplares en el ámbito del proyecto, estando los núcleos poblacionales de estas especies en Doñana y Sierra Morena. Asimismo, la ubicación de la planta está alejada de las zonas de interés para aves esteparias.

El promotor informa que, con fecha 10 de marzo de 2021, realizó consulta al Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, en relación a la presencia de valores ambientales en el ámbito de estudio, indicando dicho Servicio Territorial que en el emplazamiento «PFV Valdefuentes» no estarían presentes especies de flora ni fauna amenazada o en régimen de protección especial, ni hábitats de interés comunitario susceptibles de sufrir un impacto negativo significativo como consecuencia de la ejecución del proyecto.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, indica que el proyecto se ubica en zonas de «sensibilidad ambiental máxima», sin embargo, la ubicación de la planta está ligada a la ubicación existente del parque eólico, concluyendo en su informe la Delegación Territorial que los efectos del proyecto sobre los hábitats y especies de interés comunitario no serán significativos, siempre y cuando se tomen las medidas correctoras y protectoras previstas.

La planta «Valdefuentes» ocupará casi 65 Ha de superficie agrícola de secano, lo que constituye el 0,12% de la superficie de la ZEC produciendo una fragmentación del espacio y afectando a la conectividad o continuidad ecológica del territorio. El EsIA indica que el proyecto no presenta afección sobre los valores de conservación de los hábitats y especies que motivaron la declaración como ZEC Andévalo Occidental. Por otra parte, se crearán corredores ecológicos mediante implantación de vegetación de ribera, y se adaptarán las obras a los calendarios biológicos de las posibles especies protegidas presentes en el ámbito de actuación.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva indica que los terrenos afectados conforman un agrosistema intercalado con explotaciones forestales, hábitat idóneo para numerosas especies faunísticas. Por ello, prevé que la construcción de nuevas infraestructuras, sumadas a las ya existentes, podría amenazar el objetivo general de «Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica de la ZEC», al suponer una mayor fragmentación del territorio y comprometer la viabilidad de las rutas de dispersión de especies. Sin embargo, la Delegación Territorial indica que las medidas preventivas y correctoras del Programa de Control y Seguimiento Ambiental se estiman adecuadas para la prevención de impactos ambientales en las distintas fases del proyecto sobre el espacio de la Red Natura 2000.

#### b.5) Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario.

La poligonal de la planta presenta una cobertura en la que predominan el pasto y cultivos de cereal, aunque también hay algunas manchas de matorral con alto predominio de jaras y labiadas, así como vegetación de ribera en la zona de los cauces. En lo que respecta a ejemplares arbóreos, hay algunos eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) remanentes de la plantación que existió en la finca Rubiales, así como pies dispersos de encina (*Quercus rotundifolia*).

Según la cartografía de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) de cuadrículas 5x5 km de especies, se podrían encontrar en la zona del proyecto ejemplares de *Marsilea batardae*, catalogada como «en peligro de extinción» según el Catálogo Andaluz, ejemplares de *Isoetes durieui*, especie catalogada como «vulnerable» en el citado catálogo, además de los taxones listados *Cynara algarbiensis*, *Isoetes setaceum* y *Najas minor*. El promotor indica que, en el área de estudio, tras los trabajos de campo realizados, no se detectó ninguna especie incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats).

De acuerdo con la cartografía de Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía (IRHICA), se localizarían restos del hábitat 5330 «Matorrales arborescentes de *Arbutus unedo* y otras *arbustedas lauroides* (*Ericion arboreae*)» en el interior de la poligonal del proyecto. Sin embargo, el promotor indica que en las visitas de campo no se ha detectado ese hábitat ni las especies asociadas a él, por lo que concluye que no habrá afección a los HIC del entorno, tratándose de terrenos de carácter agrícola.

Ecologistas en Acción indica que el proyecto ocupa parte del HIC 6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *TheroBrachypodietea*, sin embargo, el promotor informa que en el trabajo de campo no se han detectado especies ligadas a ese hábitat, ni tampoco está indicada su presencia en la cartografía del REDIAM.

Las principales afecciones potenciales sobre la vegetación durante la construcción de la planta fotovoltaica serán la alteración de la cobertura vegetal en las superficies afectadas, tanto temporales como permanentes, y la degradación de la vegetación de los alrededores inmediatos a la zona de obras. Los movimientos de tierra y vehículos

aumentarán la cantidad de polvo y partículas en suspensión, que provoca dificultades en el desarrollo de las plantas. El proyecto conlleva el desbroce de 65 ha de pastizal, cereal y matorral, así como la tala de 35 ejemplares de eucaliptos de porte pequeño y mediano. El EsIA indica que la línea de evacuación no tendrá una afección destacada sobre la flora al discurrir por el margen de caminos existentes, aprovechando la canalización realizada en el parque eólico ya implantado.

Como medidas preventivas, el promotor tendrá especial cuidado en no dañar la vegetación circundante, balizando las superficies de ocupación y minimizando la generación de polvo. Los restos vegetales generados serán transportados a vertederos autorizados o se incorporarán al resto de la finca debidamente triturados. En el caso de que algún taxón de flora protegida fuese detectado, se pondrá en conocimiento a las administraciones, además de proceder al jalonamiento temporal de esa vegetación de interés. Durante el funcionamiento de la planta se realizará el control y aprovechamiento de la vegetación por parte del ganado. Además, el proyecto contará con un Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales donde se planificarán las medidas preventivas a adoptar y el protocolo de actuación de emergencias a implantar en caso de incendio. En las 65 ha de matorral, cereal y pasto que se estima van a resultar afectadas por elementos temporales de la obra, se procederá al esponjamiento del terreno favoreciendo la aireación del suelo, de manera que se produzca una recolonización natural de los mismos.

El EsIA establece que se realizará la naturalización del perímetro de la planta fotovoltaica mediante la plantación de vegetación silvestre autóctona, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat para la fauna silvestre. Para ello, a continuación del cerramiento se implantarán dos líneas de plantaciones a una distancia de 5 m al tresbolillo, para constituir un seto de 4.503 m de longitud, para el que se necesitarán 1.801 plantas. Asimismo, se crearán bosques de galería en los cauces del interior de la poligonal, que suponen un total de 2.950 metros de cursos de agua intravallado, aumentando la densidad de la vegetación y favoreciendo su función de conectividad de hábitats. Para ello, el promotor propone realizar dos líneas de plantación a cada lado de los cauces estableciendo un total de cuatro líneas de plantaciones, con una distancia entre plantas de la misma línea de 10 m y separación entre líneas de 0,5 m, empleando 1.180 ejemplares de especies riparias autóctonas, previo consenso y en coordinación con la Administración.

El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, indica que los efectos del proyecto sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las actuaciones no serían significativos.

#### b.6) Fauna y biodiversidad.

El EsIA incluye un estudio faunístico específico en el que se caracterizan las comunidades presentes y se evalúan los efectos que producirá la ejecución del proyecto a través de revisiones bibliográficas y datos de prospecciones de campo realizadas entre abril de 2021 a marzo de 2022, tanto de muestreos por transectos como por estaciones de censo, muestreándose una superficie que abarca desde el emplazamiento del proyecto hasta el entorno próximo de 5 km.

Durante los trabajos de campo, se han avistado 77 taxones diferentes de aves con un total de 1.827 ejemplares avistados, siendo los más abundantes la cogujada montesina (*Galerida theklae*), seguida del ánade azulón (*Anas platyrhynchos*). En cuanto al grado de protección de las especies avistadas, destaca la observación de un ejemplar de milano real (*Milvus milvus*) y 8 ejemplares de porrón pardo (*Aythya nyroca*), estando ambas especies «en peligro de extinción» según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE) y Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPE). Asimismo, destacan los 7 avistamientos de buitre negro (*Aegypius*



*monachus*) y un avistamiento de colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), por estar ambos catalogados como «vulnerables» en los catálogos mencionados.

Respecto a las aves territoriales, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva informa que el predominio de bosques poco densos de quercíneas presentes en la ZEC hace de este espacio un área potencial para la nidificación y campeo de varias especies como el águila real, cigüeña negra o el águila perdicera. Según los estudios realizados por el promotor, no se ha detectado ninguna de las especies que habitan en la ZEC «Andévalo Occidental» como son el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), águila real (*Aquila chrysaetos*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*) o el águila perdicera (*Aquila fasciata*) o la presencia de aves esteparias como la avutarda común, ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y sisón común.

Según la bibliografía existente, en zonas inmediatas al perímetro de la planta habría emplazamientos de avutarda (Otis tarda) y sisón (*Tetrax tetrax*), pero no han sido detectados ejemplares de ninguna de estas especies durante los trabajos de campo realizados. El promotor justifica la ausencia de estas especies esteparias al ubicarse el proyecto dentro de un parque eólico en funcionamiento, estando ausentes la mayor parte de las especies esteparias a excepción del alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) que ha sido observado 3 veces en las inmediaciones del proyecto.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía indica que las aves esteparias se ven perjudicadas por el descenso de la labor de secano y baldío frente a los nuevos regadíos que se están poniendo en marcha, además de por el aumento de aerogeneradores y tendidos eléctricos. El promotor alega que no se han detectado colisiones de aves con los aerogeneradores en funcionamiento en la zona del proyecto.

Según la bibliografía existente, sería posible la presencia de murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), todos ellos catalogados como vulnerables según LESRPE. Sin embargo, el promotor indica que no existen refugios de quirópteros ni hay constancia de zonas de alimentación o campeo en la poligonal del proyecto ni en su entorno cercano.

Respecto a otros grupos faunísticos, se han detectado en los trabajos de campo varias especies de mamíferos como 3 ejemplares de nutria (*Lutra lutra*), ciervos (*Cervus elaphus*), zorros (*Vulpes vulpes*), meloncillos (*Herpestes ichneumon*), erizo europeo (*Erinaceus europaeus*) y otras especies generalistas ligadas a zonas abiertas, praderas, ecotonos y matorral ralo. En lo que respecta a anfibios se ha detectado sapo corredor (*Epidalea calamita*) y rana común (*Pelophylax perezi*). El promotor indica que durante los trabajos de campo no se han detectado nidos o madrigueras ni crías de vertebrados, y no prevé una afección importante a especies de interés de vertebrados o invertebrados en la zona del proyecto.

El proyecto podría generar repercusiones en la fauna durante las fases de construcción y desmantelamiento por la presencia humana y de maquinaria, que producirán ruidos y posible destrucción de nidos, refugios y madrigueras especialmente en las labores de acondicionamiento del terreno. Sin embargo, el promotor indica que la zona cuenta en la actualidad con un alto grado de antropización por la presencia de otros proyectos de renovables, no existiendo abundancia de especies faunísticas. La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, indica que la disminución de especies en el territorio está motivada por las modificaciones en los usos de suelo y los diversos elementos que van fragmentando el territorio.

La línea eléctrica de este proyecto irá soterrada, por lo que el impacto de electrocuciones y colisiones es nulo, si bien el promotor indica que hay posibilidad de riesgo por colisión de especies con el vallado de la planta, afectando en concreto al ánade friso (*Mareca strepera*), y el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), por lo que va a tomar medidas anticolidión y a continuación del cerramiento se implantarán dos líneas de plantaciones para constituir un seto de 4.503 m de longitud.

Respecto a la fase de explotación del proyecto, la afección más importante se deberá al efecto barrera y a la pérdida de hábitat para la fauna, suponiendo el proyecto la pérdida del 0,46% del total de las zonas potenciales que pueden albergar especies ligadas a ambientes esteparios en el ámbito del estudio del proyecto. En los trabajos de campo realizados por el promotor no se han encontrado especies propiamente esteparias que pudieran verse afectadas directamente por el proyecto salvo el alcaraván, aunque, podría producirse afección sobre especies ligadas a este hábitat al usar estos terrenos para su alimentación, como es el caso del buitre negro, ya que el proyecto está inmerso en el ámbito Plan de Recuperación y Conservación de las aves necrófagas, aunque según indica el promotor, no se afecta a la nidificación de esta especie al estar sus núcleos poblacionales en Sierra Pelada. El promotor menciona la posible afección al buitre leonado (*Gyps fulvus*) que utiliza estos terrenos como zona de campeo, habiéndose avistado 102 ejemplares de esta especie.

El proyecto se encuentra también en el ámbito del Plan de Recuperación del lince ibérico y el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica, sin embargo, el promotor no considera que se vaya a producir afección sobre estas especies, al concentrarse sus núcleos poblacionales en Doñana y Sierra Morena, además de no haberse constatado presencia de ningún ejemplar durante los trabajos de campo.

El promotor ha establecido una serie de medidas preventivas en el proyecto, como la adecuación de los trabajos a los períodos de menor incidencia sobre las especies de fauna, prestando especial atención a los períodos críticos de puesta, nidificación o cría de las especies más sensible; prospección previa al inicio de las obras; realización de las obras de forma progresiva y preferentemente en horario diurno; las excavaciones estarán abiertas el menor tiempo posible; se limitará la velocidad de los vehículos a 30 km/h; se utilizarán módulos fotovoltaicos anti reflectantes; se informará a los agentes medioambientales de la aparición de ejemplares, nidos o madrigueras para su protección o traslocación. Además, indica que la disminución del uso de pesticidas y herbicidas asociados a los cultivos agrícolas, así como la creación de setos vegetales con especies autóctonas que podrán dar refugio, alimento y zona de cría para algunas especies, favorecerán la biodiversidad en el entorno de la poligonal y en la futura planta.

Debido a la cercanía del parque eólico, el promotor no contempla introducir medidas que fomenten el aumento de avifauna en la zona con el objeto de minimizar el riesgo de colisión con los aerogeneradores, aunque se buscarán otras ubicaciones para favorecer la biodiversidad y compensar la superficie ocupada.

El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía informa que los efectos del proyecto sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las actuaciones no serían significativos.

#### b.7) Paisaje.

La construcción de los módulos fotovoltaicos proyectados supone una afección paisajística moderada, puesto que en su diseño se introducen elementos discordantes con las formas onduladas del terreno, además de generar un contraste cromático con el entorno. Asimismo, se producen efectos acumulativos o sinérgicos con otras infraestructuras que están presentes en esta zona o que se encuentran en fase de aprobación. El promotor indica que la zona tiene una calidad paisajística baja y un riesgo de afección a los valores paisajísticos bajo, al estar el territorio fuertemente antropizado.

El promotor ha realizado un análisis de sinergias paisajísticas donde se ha evaluado la calidad, fragilidad paisajística y la capacidad de absorción visual. Atendiendo a los puntos de observación, el proyecto fotovoltaico previsto será visible desde los cortijos de los Rubiales y el del Cerro de los Rubiales que están en las inmediaciones de la planta, así como desde la carretera H-9009. Según el promotor, los propietarios de los cortijos se muestran favorables al proyecto

El EsIA incluye una serie de medidas para paliar la afección paisajística como proyectar la instalación buscando el mínimo impacto visual y con la línea de evacuación

soterrada, utilizar materiales presentes en el entorno o que se asemejen a los mismos en forma y color, restaurar superficies afectadas durante las labores de construcción, realizar terraplenes con altura y pendiente apropiadas, reducidos y evitando formas angulosas para facilitar la recolonización de la vegetación, naturalizar el perímetro de la planta y crear bosques de galería en los cauces existentes dentro de la poligonal.

Ecologistas en Acción indica que en la valoración de los impactos no se estaría considerando la preservación de los agrosistemas extensivos, y que el proyecto se ubica a unos 500 m de «Dehesa de Piedras Albas», incluido como Paisaje Agrario Singular (PAS) dentro de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (PEPMF). Atendiendo a ello, el promotor ha realizado un estudio de las condiciones de observación de este paisaje y concluye que la que planta fotovoltaica no será visible desde el mencionado paisaje.

#### b.8) Población y Salud humana.

En el término municipal de El Almendro, se desarrolla la apicultura, además de que hay un alto grado de ocupación en el sector forestal, fundamentalmente en las plantaciones de eucaliptos. En el municipio también hay actividad cinegética, concretamente la poligonal del proyecto se enclava en el coto privado de caza mayor «Los Rubiales».

Es posible que durante la fase de construcción y desmantelamiento se puedan producir molestias a la población por ruido, emisiones de gases y/o partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. Sin embargo, el promotor indica que El Almendro, la población más cercana, se sitúa a una distancia de 7,5 km por lo que la afección a la población será poco significativa, aunque puede verse afectada por el aumento del tráfico.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, tampoco considera que la población se vea afectada al estar la vivienda más cercana a 250 m. Aun así, traslada como medidas, limitar los trabajos en las zonas próximas a viviendas a los días laborables y en horario diurno, procurar que los transportes por carretera se realicen en las horas de menor intensidad de tráfico y señalar la salida maquinaria de obra, dotándola en caso necesario de elementos que permitan su limpieza de polvo y barro antes de la salida a las vías públicas.

El promotor considera que el proyecto repercutirá de manera positiva en la economía de la zona al recurrir a trabajadores de localidades cercanas durante las labores de construcción y desmantelamiento, mientras que aquellos puestos que no puedan cubrirse con población local permitirán generar ingresos en los municipios cercanos al asentarse nueva población, medidas que el Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía considera necesarias para fomentar el empleo. El promotor indica que se establecerán visitas guiadas a la planta fotovoltaica, coordinadas con el Ayuntamiento, divulgando las ventajas de este tipo de generación de energía.

#### b.9) Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

El proyecto no se ubica dentro de ningún Monte de Utilidad Pública ni afecta directamente a vías pecuarias, aunque la poligonal linda al oeste con el Cordel del Puerto Colorado, cuyo trazado coincide con el de la carretera asfaltada con la que limita la finca, además de encontrarse a unos 400 m el monte público «Finca Experimental Huerto Ramírez» (HU-70049-EP) y a menos de 2 km del monte «Los Graneros» (HU-11096-JA).

El promotor no tiene constancia de la presencia de yacimientos en el ámbito de estudio, pero afirma que tomará las cautelas de protección arqueológica que indique el organismo competente. El Servicio de Bienes Culturales del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva traslada que, en el ámbito del Bajo Guadiana, hay un rico y variado legado

histórico diseminado sobre el que se tiene un conocimiento limitado, siendo necesario que se tomen diferentes cautelas arqueológicas que son recogidas en el condicionado de la presente Resolución.

b.10) Sinergias.

El promotor ha estudiado las sinergias que podría tener la planta fotovoltaica Valdefuentes con otros proyectos en un área de estudio de 25 km, detectando en esa envolvente un índice de saturación elevado de infraestructuras energéticas. En esta envolvente hay en funcionamiento un total de 5 subestaciones eléctricas, 12 parques eólicos y 6 líneas eléctricas de alta tensión. Además, están en tramitación 9 futuras plantas fotovoltaicas, dos de ellas, las plantas fotovoltaicas híbridas Retuerta y Tallisca, se ubicarían en parcelas contiguas a Valdefuentes, ocupando un total unas 260 Ha entre estas tres últimas instalaciones fotovoltaicas.

El EsIA menciona afecciones sinérgicas positivas al contribuir estos proyectos en la lucha contra el cambio climático y crear puestos de trabajo. Por otra parte, se producirán afecciones negativas como el ruido, los campos electromagnéticos, la intrusión visual de elementos antrópicos, el deterioro de hábitats o el efecto barrera, siendo estas dos últimas afecciones las que el promotor consideraría como más perjudiciales al poder producir el desplazamiento de la fauna a otras zonas. A pesar de ello, considera que estos impactos se verán muy atenuados con la puesta en marcha de las medidas correctoras, en especial con la creación de corredores ecológicos de bosques galería al aumentar la densidad de la vegetación de ribera en cursos de agua de la poligonal del proyecto y con la naturalización del perímetro de la planta.

La Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de Huelva considera favorable que la planta solar fotovoltaica propuesta se sitúe en las proximidades de otras plantas fotovoltaicas proyectadas, contribuyendo al incremento de la eficiencia al poder compartir infraestructuras comunes y existentes.

c. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EsIA incluye un apartado que analiza los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes tales como vientos huracanados, deslizamientos superficiales, inundación, sismicidad, incendios forestales, por emisión de contaminantes o residuos peligrosos o por vandalismo. Según los riesgos evaluados destaca que la probabilidad de riesgo sísmico en la zona del proyecto es alta, aunque este tipo de proyectos no tiene edificaciones de gran tamaño ni construcciones que puedan causar elevados daños si se produjese un terremoto.

Atendiendo a los datos de los que dispone el REDIAM, en cuanto al riesgo por combustibilidad superficial los módulos se instalarían sobre terrenos con un potencial alto de incendios. Por este motivo, el promotor implantará un Plan de Autoprotección de incendios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 144/2001, de 15 de diciembre), que desarrolla lo establecido en esta materia en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Por otra parte, el proyecto se ubicará cerca de cauces públicos, aunque el promotor indica que se deja un margen de seguridad adicional de 5 metros respecto a la zona inundable para un periodo de retorno de 100 años.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía indica que el EsIA ha tenido en cuenta los efectos derivados de riesgos de accidentes graves o de catástrofes, resultando los documentos coherentes con los aspectos relacionados con las actuaciones.

d. Programa de vigilancia ambiental.

El EsIA contiene un programa de vigilancia y seguimiento ambiental (PVA) para controlar los impactos previstos, garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como identificar impactos ambientales no previstos y poder adoptar medidas complementarias adicionales que garanticen la protección ambiental. En cada una de las fases del programa se realizará el seguimiento oportuno, y el promotor realizará con carácter trimestral los correspondientes informes de vigilancia, remitiéndolos al órgano autonómico con competencias.

Durante la fase de construcción, se realizarán visitas semanales para comprobar los jalonamientos del espacio utilizado para la ejecución de las obras y llevar un control del estado y proceso erosivo en esos suelos, además del mantenimiento de los caminos/carreteras de acceso existentes evitando afectar en todo momento a bienes de dominio público. Se comprobará el funcionamiento de los drenajes naturales existentes y su posible turbidez. Se supervisarán y gestionarán las tierras sobrantes de las excavaciones y se controlarán visualmente los sólidos en suspensión. Se supervisarán la correcta gestión de residuos, incluidos los vegetales para evitar plagas e incendios, así como el mantenimiento de la maquinaria. Se procederá a realizar una prospección previa de vegetación y fauna para detectar algún posible espécimen o comunidad de interés o protección, evitando su afección. En caso de detección de dichas especies, al igual que con los HICs, se procederá a su jalonamiento e información inmediata al órgano competente autonómico. Cuando esta fase finalice, se llevará a cabo la restitución y restauración vegetal correspondiente.

Durante la fase de funcionamiento, se realizará un seguimiento de las medidas ambientales establecidas, con un seguimiento especial de las medidas contra incendios y de la gestión de los residuos. Asimismo, el promotor afirma que está garantizado el seguimiento de la avifauna durante toda la fase de funcionamiento del parque eólico con el que hibridará la planta, puesto que en dicho proyecto, se realiza un seguimiento de los avistamientos de aves en el entorno y de la presencia de cadáveres de aves y quirópteros.

### Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parque Fotovoltaico Valdefuentes, de 27,83 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdefuentes,



de 28 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huelva» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

#### *Condiciones al proyecto*

##### i) Condiciones generales.

(1) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

(2) La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EslA y sobre la que se realiza esta evaluación, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados. En los accesos campo a través se evitarán los movimientos de tierras y la dotación de firme, y se adaptará la maquinaria a emplear priorizando el transporte con maquinaria ligera y el modo manual cuando sea posible. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

(3) Finalizada la construcción de las instalaciones, se deberán restituir las áreas alteradas que no sean de ocupación permanente durante la fase de explotación y se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, depositando los residuos en vertederos controlados, tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

(4) En materia de residuos, se deberá atender a la nueva normativa Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

(5) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

(6) Tal y como indica el promotor en el estudio de impacto ambiental, de forma previa al inicio de la obra se presentará ante el órgano ambiental autonómico un plan de restauración detallado a nivel de proyecto que incluya las medidas establecidas en la DIA, para su autorización.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

##### Suelo, subsuelo y geodiversidad.

– Para mejorar la calidad ecológica del suelo en el interior de la planta, siempre que sea viable, se respetará la formación natural de la capa vegetal preexistente.

– En caso de que se produzcan excedentes procedentes del movimiento de tierras, estos se distribuirán homogéneamente por el área del proyecto, y en caso de ser inviable serán gestionados por un gestor autorizado.

– Se minimizarán los movimientos de tierras que puedan suponer variación del perfil natural del terreno y puedan producir una alteración de la red de drenaje natural, evitando la instalación de módulos fotovoltaicos en aquellas zonas cuya pendiente media sea superior al 15 %.

– Para los accesos a la planta se usará la red de caminos agrícolas existentes o campo a través en los terrenos dedicados a cultivos. Se minimizará la apertura de nuevos viales de acceso. En los casos excepcionales en los que sea necesario, se empleará maquinaria ligera.

– El cableado de la línea de evacuación discurrirá por canalizaciones subterráneas paralelas a los caminos, siempre que sea posible.

– Se evitará realizar un decapado masivo del suelo en las superficies ocupadas por los paneles solares, esta labor se limitará a zonas puntuales en las que sea estrictamente necesaria y esté debidamente justificada (apertura de zanjas, cimentaciones, nivelaciones en pequeñas superficies, etc.).

– Tal como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, se deberá garantizar la no afección al resto de los predios colindantes, cuidando que la actividad no induzca la aparición de fenómenos erosivos, ni procesos de deposición de materiales erosionados en las fincas del entorno. En las lindes de contacto con terrenos agrícolas y en aquellos casos puntuales en que esté justificada su realización en otros terrenos forestales, los movimientos de tierra deberán ajustarse de forma que los taludes de las alineaciones colindantes sean inferiores a 1'5 m de altura. En todo caso, los taludes que se generen como consecuencia de la actuación serán revegetados con especies autóctonas de fácil enraizamiento (en ningún caso se emplearán especies exóticas invasoras), seleccionándose aquellas que aseguren mejor la estabilidad del terreno. Estos taludes tendrán un perfil con una pendiente mínima de 1V:4H para asegurar la continuidad entre las distintas zonas. En ningún caso serán admisibles cortes perpendiculares al terreno natural y posteriores reconstrucciones del talud con material de relleno. En el caso de los taludes en terraplén, si fuese necesario el empleo de material de escollera para mejorar la estabilidad de éstos, éste se empleará junto con el material de relleno en la fase de construcción y nunca como una única capa superpuesta sobre aquél. En todo caso, el frontal visto del talud se sellará posteriormente con tierra vegetal y se procederá a incorporar una cubierta vegetal en términos similares a los indicados anteriormente.

– Siempre que sea posible, las estructuras de soporte de los módulos irán hincadas directamente al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos, evitando la realización de voladuras.

– La tierra vegetal obtenida se utilizará en las labores de restauración de aquellas zonas que resulten alteradas por el proyecto y, si fuera necesario, se realizarán aportes extra en las áreas con peligro de erosión. Además, en caso de que hubiese excedente de tierra vegetal se aprovechará para restaurar las zonas antropizadas de las parcelas de actuación, aunque no resulten directamente afectadas por las obras.

#### Hidrología.

– Se deberá garantizar la continuidad longitudinal y transversal de los cauces, así como respetar la capacidad y calidad hídrica en los cruces de agua y vaguadas. Concretamente, para los cruces de cauces previstos por pasos de líneas eléctricas subterráneas y vados inundables se realizarán en época de estiaje, tendrán chapado superior con piedra del lugar y estarán enrasados con el terreno circundante y lecho del cauce.

– Se tendrá que respetar la vegetación de ribera de interés y en caso de afectarla, restaurarla con especies autóctonas adecuadas, además de consolidar los márgenes de los cauces para impedir la erosión de estos, tal y como señala la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

– Todas las actuaciones que se realicen en zona de DPH o zona de policía de cualquier cauce público, así como el cruce de líneas bajo los cauces, contarán con la

autorización preceptiva del organismo de cuenca, según las prescripciones de la citada Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

– Las zonas en las que se ubiquen acopios de material, instalaciones auxiliares y parques de maquinaria tendrán que proyectarse fuera del DPH y deberán ser impermeabilizadas para evitar la posible contaminación de las aguas subterráneas. El agua procedente de la escorrentía de estas zonas será recogida y gestionada adecuadamente para evitar la contaminación.

– Según indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, se procederá a la restauración de los cursos de agua y charcas presentes en el interior o colindantes con la zona ocupada por la planta fotovoltaica, efectuando plantaciones si es necesario con especies riparias autóctonas en una franja de anchura suficiente para favorecer la formación y/o estabilización de un bosque de ribera. Se garantizará el éxito y mantenimiento de la restauración realizada durante toda la vida útil del proyecto, considerando estas actuaciones como mejora del hábitat en general, incluyendo la ictiofauna.

– La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía indica que, en el caso de que la actividad genere algún efluente contaminante, se deberá solicitar la autorización administrativa de vertido. En caso de que la actividad solicitada no causara vertidos al dominio público hidráulico, y el citado efluente fuera acumulado en depósito estanco y retirado periódicamente por un gestor autorizado, se deberá presentar ante la administración hidráulica de la Junta de Andalucía, certificado de homologación y estanqueidad, y contrato con la empresa gestora encargada de retirar los residuos (corresponde a los municipios la autorización de vertidos a fosas sépticas y a la red de saneamiento municipales, de acuerdo al artículo 13.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

#### Atmósfera y Cambio Climático.

– Se deberá cumplir con los límites que están establecidos en el Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas; con la Recomendación del Consejo Europeo 1999/519/CE, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz), aplicando el principio de precaución y fomentando el control sanitario y la vigilancia epidemiológica.

– Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno, con maquinaria de obra homologada, cumpliendo la normativa vigente y llevando a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria según las condiciones establecidas por el fabricante. Además, se deberán tomar todas las medidas oportunas para que no se sobrepasen los niveles límite máximos legislados de gases, partículas y ruido, tal y como recuerda Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

– En el caso de que en la instalación se emplease algún tipo de alumbrado, tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, deberá seguir lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o Normas que las sustituyan. No obstante, se podrá tener en cuenta que dichas instalaciones de alumbrado se encuentren en uno de los supuestos de exención recogidos en las mismas (art. 2 del R.D. 1890/2008 y art. 60 de la Ley 7/2007), en cuyo caso, antes de la puesta en marcha definitiva del presente Proyecto se deberá de justificar debidamente tal circunstancia ante esa Administración, indicándose la reglamentación específica correspondiente que dé prioridad a una iluminación determinada por motivos de seguridad.

Espacios Naturales y Red Natura 2000.

– Puesto que para la construcción de este proyecto se necesita ocupar terrenos agrícolas, disminuyendo la capacidad como hábitat idóneo para las especies de la ZEC Andévalo Occidental, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva propone incorporar como medida compensatoria, la restauración de hábitats en otros terrenos degradados de este espacio Red Natura 2000. La ubicación y la superficie total para restaurar será acordada con el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Andalucía, estas acciones deberán mantenerse durante toda la vida útil de este proyecto, siendo aconsejable que se destinen estos terrenos a reserva ecológica o reserva de coto de caza en el caso de terrenos cinegéticos, tal y como se desarrolla en el condicionado del apartado de fauna.

Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario:

– Se realizará una prospección previa del terreno por técnico especializado antes del inicio de las obras. En caso de presencia de flora amenazada, vegetación de interés, así como de HIC, se paralizarán las obras en la zona afectada y se comunicará al órgano ambiental competente para establecer medidas de protección. Se prestará especial atención a la posible presencia de *Marsilea batardae* e *Isoetes durieui*.

– Si durante los trabajos de construcción se afectase los hábitats 5330 o 6220\*, se compensarán dichos HIC en la ubicación y superficie que el organismo competente autonómico en medio ambiente establezca.

– Se mantendrán las manchas de vegetación no afectadas por el proyecto, que puedan servir de refugio para la fauna presente, tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Se respetarán siempre que sea posible los escasos ejemplares arbóreos adultos de especies autóctonas y que se encuentren en buen estado fitosanitario, especialmente las encinas, del ámbito de actuación en coordinación con el organismo competente autonómico.

– Como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, se excluirá de las actuaciones una franja de entre 5 y 20 m en cada margen de los arroyos que atraviesan la finca, en función de su importancia, con objeto de mantener una banda de vegetación natural que contribuya a la protección y estabilización de los cauces, así como a la conexión entre las poblaciones de las especies de flora y fauna silvestres. Además, para la restauración de cursos del agua se utilizarán plantaciones de especies riparias autóctonas, en una franja de anchura suficiente para favorecer la formación y/o estabilización de un bosque de ribera.

– En el caso de que se afectase alguna masa forestal de interés, por causa justificada, se deberán proponer las oportunas medidas compensatorias como la reforestación/densificación con especies forestales en zonas no ocupadas por la planta fotovoltaica, con una densidad mínima de 10 pies por cada ejemplar retirado, según indicaciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

– Se realizarán siembras de herbáceas en el interior de las zonas de implantación de la planta fotovoltaica a lo largo de toda la vida útil del proyecto, de manera que se mantengan en la medida de lo posible los cultivos tradicionales con herbáceas destinados a la alimentación de la fauna. Se deberá efectuar entre las calles de colocación de los paneles fotovoltaicos de manera alterna, esto es calles de siembra y calles inalteradas que permitan el desarrollo de la vegetación espontánea, tratando aproximadamente el 25% de la superficie. Se realizará mediante «siembra directa» para evitar remoción del terreno.

– Tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, el control de la vegetación herbácea se realizará preferiblemente mediante ganadería ovina extensiva, local siempre que sea posible, evitando así la compactación y/o el ruido que produciría la maquinaria, debiendo calcularse y justificando la carga ganadera soportable. Queda prohibida la utilización de herbicidas y/o fitosanitarios para el control

de la vegetación natural de la planta. Los restos vegetales procedentes de desbroces, si excepcionalmente se realizaran, deberán ser incorporados al suelo tras su trituración.

– Para la naturalización del proyecto se procederá a la plantación de setos que serán especies arbustivas autóctonas, con el fin de integrar paisajísticamente la instalación y al mismo tiempo hacer visible el cierre para las aves esteparias, minimizando la colisión de estas con los elementos de la infraestructura. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva indica que se empleen especies autóctonas arbóreas y arbustivas como mirto (*Myrtus communis*) lentisco (*Pistacea lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), coscoja (*Quercus coccifera*), encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.

– La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva recuerda la aplicación de la normativa en materia de incendios forestales, los titulares del proyecto deberán elaborar y presentar para su aprobación por parte de los Ayuntamientos de los territorios afectados, un Plan de Autoprotección de incendios forestales (artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales).

#### Fauna.

– De acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, con carácter previo al inicio de las obras, se procederá a realizar una prospección del terreno y se establecerá un cronograma de actuación para la fase de construcción, que tenga en consideración las molestias que se pueden generar a ciertas especies de fauna, realizando un estudio previo del territorio para limitar los trabajos en las épocas de reproducción y crianza, así como la necesidad de dejar inalteradas zonas o islas de refugio, teniendo que ser previamente aprobado por el órgano ambiental autonómico. Si durante la construcción se detectara presencia de fauna amenazada, nidos o refugios se paralizarán las obras y se avisará al organismo autonómico con competencias en materia de biodiversidad.

– Según indica la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, deberá justificarse adecuadamente ante dicho organismo, la necesidad del cerramiento perimetral previsto.

– El vallado de la instalación, en caso de ser imprescindible, deberá asegurar la permeabilidad para la fauna de pequeño tamaño. Además, se señalará este vallado para hacerlo más visible a las aves y evitar la colisión mediante placas metálicas o plásticas. Estas placas serán de color blanco, mate y sin bordes cortantes y se colocarán en la parte superior del vallado. Las características del vallado serán validadas por el órgano autonómico competente.

– De acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, dado que la planta se implantará en una zona incluida dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación del águila imperial ibérica, el Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas (buitre negro) y el Plan de Recuperación del lince ibérico (área potencial), se establecerá un área en la que se plantee un plan de medidas compensatorias destinadas a la mejora de la calidad y cantidad de hábitat, reducción de la tasa de mortalidad no natural, mejora del éxito reproductor y seguimiento y control de poblaciones de estas especies. La ubicación seleccionada deberá ser aprobada por la citada Delegación Territorial, además de que las actuaciones deben mantenerse durante toda la vida útil del proyecto y hasta su desmantelamiento, siendo aconsejable que se destine a reserva ecológica (art. 11 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats) o bien a zona de reserva de cotos de caza, en caso de tratarse de terrenos cinegéticos (art. 18 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza en Andalucía). Asimismo, se realizará un estudio de polinizadores y según los resultados, se valorará en coordinación con el organismo competente en medio ambiente la instalación de colmenas para el aprovechamiento apícola.



– Se solicitará la participación, en coordinación con la Junta de Andalucía, en alguno de los programas de los planes recogidos en el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, al estar el proyecto fotovoltaico dentro de los límites de algunos de los planes de ese Acuerdo.

– Con el fin de evitar el «efecto llamada» de los paneles sobre la avifauna y minimizar o evitar el reflejo de la luz de los módulos fotovoltaicos, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía recomienda que se traten con productos químicos antirreflectantes.

#### Paisaje.

– Se presentará un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística que comprenda todas las actuaciones, el cual deberá remitirse al órgano autonómico con competencias en materia de medio ambiente para su validación antes del comienzo de las obras.

#### Población.

– La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía solicita la colaboración con el Ayuntamiento El Almendro o el Servicio Andaluz de Empleo para crear puestos de trabajo entre la población local, así como la elaboración de un estudio prospectivo de los efectos socio-económicos globales que podrían darse por la concentración de instalaciones de energías renovables en la zona, que será enviado a dicha Dirección General.

– Dada la proximidad del proyecto a una Línea Eléctrica aérea de 400Kv Puebla de Guzmán-Tavira, propiedad de Red Eléctrica de España (REE), este organismo indica la necesidad de colocar gálibos que garanticen que ningún medio humano o material se aproximará a los conductores en tensión a menos de 7 metros. Además, y como medida de seguridad adicional, debido a que la posición de los conductores es variable con la temperatura, deberán hacerse verificaciones periódicas que aseguren la distancia mencionada.

#### Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias:

– Si durante el proyecto constructivo fuera necesario afectar a la vía pecuaria Cordel del Puerto Colorado, se solicitarán las autorizaciones pertinentes y se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

– Como indica el Servicio de Bienes Culturales del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, se realizará una prospección arqueológica superficial de carácter intensivo, tanto de las parcelas que se vean afectadas por la planta solar fotovoltaica Valdefuentes como por la zanja de media tensión, para determinar la posible existencia de yacimientos arqueológicos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. Según los resultados de estos trabajos, se atenderá a las directrices dadas por el personal técnico de esta Delegación Territorial y, en caso de hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

– Dado que la planta se sitúa en un coto de caza mayor, se informará a sus titulares del cambio de uso del suelo y de la actividad que se va a desarrollar y de las implicaciones que pudieran existir en relación con el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza en Andalucía.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

1. Durante la fase de funcionamiento, se realizará el seguimiento del ruido generado en las distintas infraestructuras asociadas al presente proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

2. Se realizará un seguimiento de las condiciones físico-químicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación de la planta, que será anual durante los primeros 10 años de vida útil del proyecto, y cada 5 años a partir del décimo año, enviando el correspondiente informe al órgano competente.

3. Se realizará el seguimiento con una periodicidad al menos quincenal durante los primeros 5 años y la periodicidad que indique la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva a partir del sexto año, de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto, tanto de las especies que utilizan la superficie ocupada por la planta como su entorno más inmediato, en un buffer alrededor de las infraestructuras proyectadas que será definido por los organismos ambientales autonómicos. El seguimiento de las aves que ocupan la planta, especialmente como área de campeo o reproducción, permitirá analizar también la afección de los diferentes regímenes de pastoreo y así poder regular su uso e influencia en la biodiversidad de la zona.

4. Se llevará a cabo el seguimiento de la posible mortalidad de la fauna durante toda la vida útil del proyecto como consecuencia de atropellos, colisión con el vallado u otro tipo de incidentes.

5. Durante la fase de explotación, se realizará un seguimiento del efecto barrera que produce el proyecto para el desplazamiento de aves u otros grupos de fauna, en el que se estudiará la perturbación sobre la movilidad de las poblaciones por interrupción física de corredores migratorios y de líneas o rutas de conexión habituales, así como de zonas de paso frecuente entre lugares de alimentación, dormideros, charcas, reproducción, nidificación, cría, etc.

6. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva indica que el plan de vigilancia incluya los siguientes seguimientos y estudios, que serán enviados a la Delegación Territorial:

a) Seguimiento de todas las especies de fauna, con especial mención a las especies actualmente presentes según inventario ambiental y con referencia expresa a las especies cinegéticas. Ello incluye la ictiofauna de los pantanos y riberas limítrofes, así como anfibios y reptiles.

b) Seguimiento del estado de conservación del suelo y de las especies de flora, incluyendo el comportamiento ante la transformación producida, así como los indicadores de evolución de las plantaciones, siembras y vegetación espontánea, tanto en las zonas ocupadas por las placas solares como en el resto del ámbito de actuación de la planta fotovoltaica y en su caso, de las zonas alteradas como consecuencia de las líneas eléctricas proyectadas, atendiendo en ambos casos a lo previsto en el artículo 3, apartados 14 y 15, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Estudio de polinizadores y repercusión del proyecto en los mismos.

d) Seguimiento de la efectividad de las medidas compensatorias adoptadas, especialmente valorando la calidad del hábitat objeto de dichas medidas.

El promotor acreditará mediante el envío de los informes del PVA ante el órgano competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, en la periodicidad que el mismo considere oportuna, el cumplimiento de las medidas medioambientales establecidas.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 30 de junio de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

### ANEXO I

#### Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados	Contestación
Confederación Hidrográfica del Guadiana-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).	Sí
Dirección General (D.G.) de Biodiversidad, Bosques y Desertificación - MITECO.	–
Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).	–
D.G. de Patrimonio Histórico y Documental-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. (Envía informe del Servicio de Bienes Culturales - Departamento de Protección del Patrimonio Histórico).	Sí
D.G. de Emergencias y Protección Civil- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Adjunta los informes del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA (D. G. de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos) y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.	Sí
D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica-Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Planificación y Recursos Hídricos -Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. (El informe integra las observaciones realizadas por el Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva).	Sí
D. G. de Infraestructuras-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.	–
D. G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Adjunta el informe emitido por Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva.	Sí
D. G. de Energía-Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.	–
Secretaría General de Industria y Minas-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.	–
Diputación Provincial de Huelva.	–
Ayuntamiento de El Almendro.	–
Red Eléctrica de España (REE).	Sí
Endesa Distribución Eléctrica.	–

Se recibió una alegación por parte de Ecologistas en Acción de Huelva.

Alguna de las denominaciones de los organismos puede no coincidir con su denominación actual debido a cambios realizados en su estructura administrativa.



**“Parque Fotovoltaico Valdefuentes, de 27,83 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdefuentes, de 28 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huelva”**

